



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Instructores - Salud Mental - HNC

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Prof. Titular Encargado de la Cátedra de Psiquiatría del Hospital Nacional de Clínicas, Dr. Agüero, Jorge E., en la cual solicita se otorgue y renueve la función de Instructor en el Área a distintos profesionales para desempeñar tareas docentes en la Cátedra a su cargo, para el período lectivo 2021;

CONSIDERANDO:

- El V° B° de Secretaría Académica;
- El V° B° del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad-Referéndum del HCD.

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Otorgar la función de Instructor en el Área a los profesionales que se detallan a continuación, para colaborar con las tareas docentes en la Cátedra de Psiquiatría, Asignatura Salud Mental - Hospital Nacional de Clínicas, en el período lectivo 2021:

- Méd. Lisandro LAURUNO - DNI: 29.997.91

- Méd. María Belén LUNA DÓMINA - DNI: 33.544.586

Artículo 2°: Renovar la función de Instructor en el Área a los profesionales que se detallan a continuación, para colaborar con las tareas docentes en la Cátedra de Psiquiatría, Asignatura Salud Mental - Hospital Nacional de Clínicas, en el período lectivo 2021:

- Méd. Jorge CASTILLO - DNI: 18.175.932

- Méd. Juan B. ECHENIQUE - DNI: 21.966.872

- Méd. Laura Lucía HINOJO - DNI: 32.002.085
- Méd. Andrea Florencia MIÑO - DNI: 35.450.706
- Méd. Luciano J. PASTORE LLADO - DNI: 29.208.022
- Méd. Valeria Inés PRENOL - DNI: 31.037.720
- Méd. Gastón C. RAMA - DNI: 28.598.644
- Méd. Valeria VINO CUR - DNI: 23.780.007

Artículo 3º: La función que desempeñan los nombrados no tiene carácter rentado, por lo tanto no se le reconocerá derecho alguno ante cualquier reclamo en tal sentido, por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 4º: Correrá por cuenta de los nominados toda responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 5º: Establecer que el Señor Profesor solicitante será el responsable de controlar periódicamente los comprobantes de pago actualizados de los Seguros de Mala Praxis y Accidentes Personales, a fin de que se compruebe la vigencia de la póliza.

Artículo 5º: Registrar y comunicar.